

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES, WEB Y CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL ASOCIADO DEL ÁREA DE JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN

CO-2024/897

1. Objeto del contrato (artículo 99)

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y gestión de los recursos de redes sociales y página web del Área de Juventud de la Diputación de Jaén junto con la creación de contenido digital y audiovisual. Se prevé un de servicio de comunicación, apoyo en la organización de actos, campañas de comunicación y un servicio de respuesta gráfica y creativa.

Las redes sociales se han convertido en la forma fundamental de comunicación entre personas y su uso es generalizado a toda la población y, por tanto, es imprescindible apoyarse en ellas más aún cuando el target de público donde más influencia tiene es entre el colectivo joven.

Desde el Área de Juventud se comparte esta visión y se quiere hablar en un “idioma” que llegue y transmita siempre desde el respeto y la igualdad como valores necesarios. Así, el vídeo en redes sociales como Instagram, Tiktok, Facebook, X, etc. Se ha convertido en un vehículo de transmisión de valores y actitudes por el que debe apostar la Diputación de Jaén.

En todo caso, la línea temática y de presentabilidad del Área de Juventud en redes y web de dicha institución provincial se gestionará de acuerdo a los protocolos que marquen desde los servicios con competencias en esta materia de la Diputación, actual Servicio de Comunicación.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

-Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Se pretende desarrollar la difusión y la información en redes sociales de una forma eficaz y eficiente; generar y potenciar a través de las redes sociales una imagen de marca positiva sobre contenidos y experiencias en materia de juventud; impactar eficazmente la juventud jiennense; y desarrollar el interés y la repercusión mediática del Área de Juventud en internet a través de sus redes sociales.

3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP) y Presupuesto base de licitación:

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==			
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



3.1 Valor estimado:

Se parte de una duración inicial del contrato a un año con posibilidad de dos prórrogas anuales hasta totalizar un máximo de tres años.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo de dicho importe se atiende a la descripción del servicio que se realiza en el pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL VALOR ESTIMADO
PORCENTAJE	81,48395%	11,96295%	0,55310%	6,00000%	100,00%
CANTIDAD (UN AÑO + DOS PRÓRROGAS DE UN AÑO)	88.393,79 €	12.977,41 €	600,00 €	6.508,80 €	108.480,00 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

3.2 Presupuesto base de licitación:

-Tipo de presupuesto: Máximo determinado. IVA 21%.

PBL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
PORCENTAJE	82,03705%	11,96295%	6,00000%	100,00000%	-	-
CANTIDAD UN AÑO	29.664,60 €	4.325,80 €	2.169,60 €	36.160,00 €	7.593,60 €	43.753,60 €

Cofinanciación: NO Administración contratante: 100,00%; Otros Entes: 0 %.

-Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación pueda afectar: NO.

-Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
 C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8



4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: el/la funcionario/a público/a designado por la Diputada Delegada de Juventud de la Diputación de Jaén con las funciones asignadas que se recogen en el PPT.

5. Responsable del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*”

Las funciones del/la Responsable del contrato que son las de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: no se ha procedido a la división en lotes puesto que los servicios que se prestan en este contrato mantienen una unidad funcional relativa a las actuaciones necesarias en el resultado de una gestión única de redes sociales y del contenido generado para la inclusión en las mismas, respondiendo ello de manera conjunta a la difusión debida de las acciones y políticas públicas en materia de Juventud por parte de la Diputación de Jaén, y su división en lotes supondría una duplicidad del desarrollo de acciones, incidencias de coordinación, y por ende, de medios materiales y humanos destinados a la ejecución del contrato con el consiguiente sobre coste económico y medioambiental. Es por ello que, la adjudicación a un único licitador va a permitir otorgar una mayor coordinación y uniformidad en las prestaciones, derivando en una gestión más eficiente del servicio, quedando garantizada su correcta ejecución.

Por ello, habida cuenta la viabilidad y rentabilidad económica y la mejor gestión del servicio objeto del contrato, se considera no procedente el fraccionamiento en lotes.

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto ordinario en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) ley 9/2017 C.S.P. no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público:

1. *La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

2. *La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.*

3. *La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.*

Acreditación de la solvencia: SÍ

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 apartado/s: a). Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos:

Solvencia económica
36.160,00 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 Letra a) de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Para la determinar que el servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV de manera indistinta a los recogidos.

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato IVA excluido, en concreto:

Importe
25.312,00 €

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/8



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90.4 LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia técnica según lo establecido en el artículo 90.1 letras b) a i), requiriéndose en el presente pliego lo referido al art. 90.1 e); “Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación”, que se deberá acreditar mediante: La entrega, previa petición, de un listado de empleados en plantilla adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad, documento RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguo TC2 o RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), antiguo TC1. En cuanto a la comprobación de la titulación se podrá verificar mediante declaración responsable acompañada de copia de título.

9. Criterios de adjudicación y justificación:

[Único criterio de adjudicación]: NO

[Pluralidad de criterios de adjudicación]: SI. Existen criterios relacionados con los juicios de valor y los relacionados con la aplicación de fórmulas.

- **Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SÍ**

1. Criterio precio:

Precio

Ponderación (En puntos o porcentajes)
De 0 a 4,9 puntos (49%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $4,9 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$. La cantidad resultante de la oferta de la empresa licitadora se obtendrá de la suma del total de la oferta para los servicios de prestación periódica junto con la parte de la oferta para los servicios de prestación no periódica (Descripción en punto: “Régimen de pagos” del PCAP).

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones de precio no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje precio con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La utilización del criterio precio deriva de su carácter esencial en todo tipo de contratos en los que se pretende garantizar la mejor relación calidad-precio.

2.- Criterio experiencia equipo técnico

Ponderación (En puntos o porcentajes)
(26%)

De 0 a 2,6 puntos

Se asignará una puntuación de 0,65 puntos por cada miembro del equipo técnico interviniente en la prestación del objeto del presente contrato, con un mínimo de experiencia de 6 meses acreditable en la realización de trabajos que sean específicos en materia de juventud, esto es, trabajos idénticos o relacionados con el objeto del contrato que hayan sido producidos y dirigidos para el espectro de edad o colectivo joven, bien desde una empresa privada o Administración Pública.

Esta experiencia será acreditada mediante declaración responsable acompañada de currículum vitae de cada persona miembro del equipo técnico interviniente que se proponga su valoración.

En todo caso, si la empresa licitadora optara a la puntuación resultante de este criterio, se apreciará separadamente la experiencia exigida en la solvencia de la susceptible de valorar en esta mejora, por lo que la documentación de la experiencia en juventud se incluirá exclusivamente en el sobre 3.

El uso de este criterio obedece a un criterio relacionado con la calidad pues supone la aportación de mejoras adicionales al pliego, que complementen lo requerido y aporten un valor añadido a la propuesta. Esta mejora deberá estar detallada adecuadamente. Se consideran incluidas en el precio ofertado, no suponiendo un coste económico adicional.

- Criterios valorables mediante un juicio de valor: SÍ

Ponderación (En puntos o porcentajes): 2,5 puntos o 25 % de la puntuación total.

Se elaborará un plan de actuación sobre la prestación de los servicios de difusión del Área de Juventud para gestión y mantenimiento de RRSS y Web Jaenícolas, que deberá contener los aspectos que a continuación se relacionan:

- Propuesta de lanzamiento y captación de usuarios/as para redes sociales. Su valoración será como máximo de 0,5 puntos.
- Propuesta de contenidos que aumenten la visibilidad de la información facilitada a través de los perfiles existentes en redes sociales, y que incrementen la vinculación de los jóvenes con el programa Jaenícolas. Su valoración será como máximo de 0,25 puntos
- Propuesta de planificación específica para cada tipo de público dentro del público joven: Se valorará la distinción entre los tipos de públicos (el actual, el potencial, u otros categorías que sean útiles para el análisis), la segmentación, caracterización por edades y su relación con las

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



políticas/acciones del Área Juventud de la Diputación de Jaén. Su valoración será como máximo de 1,00 puntos.

- Propuesta de protocolo de actuación para casos de crisis de reputación. Su valoración será como máximo de 0,5 puntos.
- Propuesta de nuevas acciones y medidas de mejora a la vista del estado y percepción de la marca Jaenícolas. Su valoración será como máximo de 0,25 puntos.

Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 1.25 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 1,25 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

El detalle del plan de actuación no excederá de diez páginas a una cara tipo de letra Times New Roman interlineado 1,5, tamaño 11.

El uso del criterio de elaboración de este plan de actuación obedece a un criterio relacionado con la calidad de modo que mejore las prescripciones técnicas y las complete.

10. Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
- De tipo medioambiental: NO
- De tipo social: SI

En la ejecución del contrato, la/s empresa/s contratista/s garantizará/n la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que figuran en la RPT de la empresa.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explicita en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

- Relacionadas con la innovación: NO.

11. Carácter reservado de la contratación.

NO

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	19/09/2024 10:22:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	18/09/2024 14:07:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2F3aitZEW4bBWGKD5jrPrg==	EV00V3U0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

